PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA IBAÑEZ REBELLON.
DEMANDADO: ANA CLAMIR NIEVA CARABALI
RADICACION: 2018-00292-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 25 de julio de 2022

RADICADO: 2018-00292-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA IBAÑEZ REBELLON
DEMANDADO: ANA CLAMIR NIEVA CARABALI
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

AUTO No. 827

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION** (Fol. 157 – 158), por encontrase ajustada a derecho.

Ejecutoriado este auto, **VUELVA** el proceso a despacho, para dar trámite a la petición de fecha junio 14 de 2022 (Fol. 156).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ